



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MDS/A

Sayán, 29 de Enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico N° 001-2015-GATyR/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza que dispone: "Aprobar el Mecanismo de Subvención Solidaria para Regular el Cobro de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para los años 2013, 2014 y 2015"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2013 y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Acuerdo de Concejo Provincial, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 de Diciembre del 2012.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDS/A publicada el 04 de Diciembre de 2013 en el diario oficial El Peruano, se efectúa la Prorroga de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobado mediante la Ordenanza N° 008-2012-MDS/A, para el Año Fiscal 2014, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2013-MPH de fecha 13 de Diciembre de 2013 y publicada con fecha 29 de Diciembre de 2013.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2015-GATyR/MDS, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que la presente Ordenanza, tiene por objeto establecer un mecanismo de subvención solidaria que permita incentivar el cumplimiento del pago de los arbitrios municipales de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio 2013, 2014 y 2015; con la finalidad de mitigar el impacto del incremento en la determinación de los arbitrios municipales correspondientes al Ejercicio 2013, 2014 y 2015, generados como consecuencia del aumento de los costos de los servicios, la Municipalidad Distrital de Sayán subvencionara únicamente a los predios de usos de casa habitación, de modo tal que el incremento de las tasas a fijar no supere en más de S/. 90.00 Nuevos Soles durante los citados ejercicios.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9° y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL MECANISMO DE SUBVENCION SOLIDARIA PARA REGULAR EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYAN PARA EL AÑO FISCAL 2013,2014 y 2015"

Artículo 1°.- APROBAR el Mecanismo de Subvención Solidaria para Regular el Cobro de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015", por el importe de S/. 90.00 Nuevos soles por cada ejercicio, únicamente a los predios de usos de casa habitación.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto y/o modifíquese las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2015-MDS/A

//...

Artículo 3°.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Sistemas e Informática; quedan encargados para la ejecución de la presente ordenanza, en lo que le compete. Encárguese a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a Imagen Institucional la respectiva difusión de la presente ordenanza.



Artículo 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE



cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo al Código Civil, dispensándose de la publicación de los avisos, con arreglo al artículo 252º del citado cuerpo legal.

Artículo 4º.- Dispóngase que la Gerencia de Servicios Públicos, y Gerencia de Secretaría General, a través de sus órganos correspondientes y de acuerdo a sus competencias implementen lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

CARLOS MIGUEL PARIONA LIZANA
Alcalde

1198011-3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Aprueban el Mecanismo de Subvención Solidaria para regular el Cobro de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2015-MDS/A

Sayán, 29 de enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico Nº 001-2015-GATyR/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza que dispone: "Aprobar el Mecanismo de Subvención Solidaria para Regular el Cobro de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para los años 2013, 2014 y 2015"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2012-MDS, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2013 y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Acuerdo de Concejo Provincial, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 de Diciembre del 2012.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2013-MDS/A publicada el 04 de Diciembre de 2013 en el diario oficial El Peruano, se efectúa la Prórroga de la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aprobado mediante la Ordenanza Nº 008-2012-MDS/A, para el Año Fiscal 2014, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo Nº 110-2013-MPH de fecha 13 de Diciembre de 2013 y publicada con fecha 29 de Diciembre de 2013.

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2015-GATyR/MDS, la Gerencia de Administración Tributaria

y Rentas, señala que la presente Ordenanza, tiene por objeto establecer un mecanismo de subvención solidaria que permita incentivar el cumplimiento del pago de los arbitrios municipales de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, por los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio 2013, 2014 y 2015; con la finalidad de mitigar el impacto del incremento en la determinación de los arbitrios municipales correspondientes al Ejercicio 2013, 2014 y 2015, generados como consecuencia del aumento de los costos de los servicios, la Municipalidad Distrital de Sayán subvencionará únicamente a los predios de usos de casa habitación, de modo tal que el incremento de las tasas a fijar no supere en más de S/. 90.00 Nuevos Soles durante los citados ejercicios.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9º y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL MECANISMO DE SUBVENCION SOLIDARIA PARA REGULAR EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYAN PARA EL AÑO FISCAL 2013,2014 Y 2015"

Artículo 1º.- APROBAR el Mecanismo de Subvención Solidaria para Regular el Cobro de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015; por el importe de S/. 90.00 Nuevos soles por cada ejercicio, únicamente a los predios de usos de casa habitación.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto y/o modifíquese las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Sistemas e Informática; quedan encargados para la ejecución de la presente ordenanza, en lo que le compete. Encárguese a Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y a Imagen Institucional la respectiva difusión de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
Alcalde

1197948-2

Aprueban Ordenanza que dispone la campaña "Beneficios Tributarios 2015"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2015-MDS/A

Sayán, 29 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico Nº 002-2015-GATyR/MDS de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza que dispone la Campaña: "Beneficios Tributarios 2015"; y,